

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00608 - 00

Tómese atenta nota de que el libelista cumplió con su carga de informar la ubicación del título valor original ejecutado y la forma como obtuvo la dirección electrónica del demandado (pdf 10).

Adviértase que si bien la empresa de servicio postal certificó el acuso de recibo de la comunicación enviada a efectos de notificar al demandado, no se acredita que se hubiera enviado la demanda y sus anexos, no estando ajustado a la norma aplicable (art. 6° y 8° DL 806 de 2020, sentencia C-420 de 2020).

Requíerese a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto allegue prueba de haberse remitido la demanda y sus anexos al demandado con el mensaje de datos aportado o intente nuevamente las diligencias de notificación a este, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (num. 1° art. 317 ib.).

Secretaría controle el término aquí indicado, vencido el cual se resolverá sobre la procedencia de continuar con la ejecución.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.23 del 31/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3031f88efa58882ff60aa631602352c10561fb5e10b4f6299a44a8db30ecf80

Documento generado en 28/05/2021 04:31:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>